

Ayuntamiento en cavildo de la mañana
de veinte y ocho de Noviembre de mil
ochocientos treinta y tres. Entendido
por el mismo acuerdo: Se pase al Caba
llero Procurador Sindico D.^o Antonio Vi
vares para que informe lo que se le
opina y pareca

Aguas y Viena una Instancia de D.^o Antonio Bon
oposicion a } tales de esta vecindad, hacienda presente
los que trata } que D. Salvador Lopez trata de extraer
de extraer D. } una agua y en el paraje de S.^o Fraba
Salvad. Lopez } ra Diputacion de Campo y Sula de este
termino con perjuicio de las que la ex
pente es dueña y tiene para el riego
de una Hacienda en dicho sitio, para en
sus trabajos tiene entendido se le ha con
cedido a el Lopez el competente permiso
por este Ayuntamiento, y en su virtud
suplico se le admita la protesta que
hace y se le considere como opuesta a la
propiedad que aquel solicita, notificando
sele al mismo para que en su caso
en el trial competente. Entendido por
este Ayuntamiento acuerdo: Puse a la comi
sion que se nombro en sesion de siete de
Julio ultimo en virtud de otra Instan
cia de D.^o Salvador Lopez referente a el
particular de que se trata para que ha
viendo que la interesada nombre por su
parte un Perito, practique la diligencia
que corresponda informando del resultado.

X

